

LAGUNA BLANCA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

N° 072/.- (SECCION "C")

VISTOS

 a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo

cuando corresponda.

e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.

- g) Res. Ex. N°420, de fecha 9 de septiembre del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES", financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
- h) El Decreto Alcaldicio N°654 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES", financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"

i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.

- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓNEX POSTA VILLA TEHUELCHESPARA FINES HABITACIONALES"
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓNEX POSTA VILLA TEHUELCHESPARA FINES HABITACIONALES"
- El Decreto Alcaldicio N°038 ("Sección C") de fecha 25 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- m) El Decreto Alcaldicio N°044 ("Sección C") de fecha 12 de octubre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuesta de la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- n) El Decreto Alcaldicio N°048 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual designa nueva funcionaria para ser parte de la comisión evaluadora de la licitación pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"



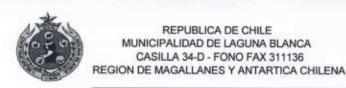
- o) El Decreto Alcaldicio N°053 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2023 el cual nombra nuevo funcionario para formar parte de la comisión evaluadora deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°048 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023
- p) El Decreto Alcaldicio N°056 ("Sección C") de fecha 20 de octubre de 2023 el cual declara desierta Licitación Pública ID N°: 4052-49-LE denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- q) El Decreto Alcaldicio N°059 ("Sección C") de fecha 23 de octubre de 2023 el cual aclara puntos de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- r) El Decreto Alcaldicio Nº067 ("Sección C") de fecha 15 de noviembre de 2023 el cual amplia fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- s) Certificado Nº142/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por Doña Maricel Garay Cárdenas Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- t) Certificado Nº72/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por Don Rene Villegas Barría Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- u) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- v) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- w) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- x) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de adjudicar la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"

DECRETO

1.- ADJUDIQUESE Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES", a la EMPRESA M&R INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA RUT:76.982.520-7, con DOMICILIO en Avenida España Nº0510, Punta Arenas, por un valor de \$50.512.525.-, (cincuenta millones quinientos doce mil quinientos veinticinco pesos) Impuesto Incluido, se adjunta imagen fotostática del Informe de Evaluación;





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACION PÚBLICA Nº 4052-59-LE23

Financiamiento

: Fondo Regional Inversión Local (FRIL) GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES.

Fecha de apertura : 13 de noviembre de 2023.

Nombre Del proyecto: "Conservación y Remodelacion Ex Posta Villa Tehuelches para fines

habitacionales".

Presupuesto Oficial: \$51.192.461.-

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existe solo un oferente, el cual es admisible para la etapa de evaluación:

M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

RUT: 76.982.520-7

De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentran presentes los siguientes funcionarios Municipales para la evaluación de las ofertas;

- Don ALEX BAHAMONDE, Director de Secplan.

- Don FERNANDO COLIVORO, Jefe de la Unidad de Operaciones.

- Don LUIS PACHECO, Profesional de Secplan.

TABLA DE EVALUACIÓN

Ítem	Pondera ción Máxima	Desglose
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	5%	Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos.
		PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,05
		Dónde: PO = Puntaje Obtenido
OFERTA ECONÓMICA	25%	La propuesta económica más baja informada en el ANEXO Nº 3 tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el porta www.mercadopublico.cl . Si no hay concordancia, se considerará e valor ofertado en el ANEXO Nº 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO Nº 3 deberá ser coincidente con el ANEXO Nº "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dicho montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases po la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la dimenor costo, según la siguiente fórmula:
		PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25
		Dónde: OM = Oferta Menor
		OE = Oferta Evaluada





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO Nº 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:		
		PUNTAJE PONDERADO: ((PM/PE) *1 Dónde: PM = Plazo Men PE = Plazo Evaluado		
		Para evaluar la experiencia del oferente se ANEXO N° 5, y documentos emitidos por insi privadas que a lo menos contenga la siguiente	tituciones públicas	
		 Nombre de la obra y la entidad contratante. Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sir observaciones. Plazo de ejecución del contrato. Monto del contrato. Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la 		
		siguiente tabla. PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE	
		a) 7 o más proyectos	100	
		b) 5 a 6 proyectos.	75	
EXPERIENCIA DEL		c) 2 a 4 proyectos.	50	
OFERENTE	15%	d) 1 proyecto.	10	
-1		Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto	
		* Se considerarán proyectos similares aquellos la construcción de obras civiles de similares licitadas, cuyos contratos hayan sido recepció el contratante. Sin perjuicio de los documentos presentados Laguna Blanca se reserva el derecho de	características a la onados conforme po	
		organismos públicos o privados la fidelidad entregada. La fórmula para calcular el puntaje final evaluación, corresponderá a la siguiente:	o, verificar ante lo d de la informació	
		entregada. La fórmula para calcular el puntaje final	e, verificar ante lo d de la informació en este criterio d *0,15	
		entregada. La fórmula para calcular el puntaje final evaluación, corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO	e, verificar ante lo d de la informació en este criterio d *0,15 enido sidente, quien deber forme lo señalado e luará conforme a	
ANTECEDENTES PROFESIONALES	5%	entregada. La fórmula para calcular el puntaje final evaluación, corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO Dónde: PO = Puntaje obte Se evaluará la experiencia del profesional res acreditar fehacientemente su experiencia, con el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará la contra de la punto N°9.3.3 de estas Bases.	en este criterio d *0,15 enido sidente, quien deber	
	5%	entregada. La fórmula para calcular el puntaje final evaluación, corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO Dónde: PO = Puntaje obte Se evaluará la experiencia del profesional resacreditar fehacientemente su experiencia, con el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se eval siguiente tabla: ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE - Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares.	e, verificar ante lo de la informació en este criterio de 10,15 enido esidente, quien deber forme lo señalado e uará conforme a PUNTAJE OBTENIDO (PO)	
PROFESIONALES	5%	entregada. La fórmula para calcular el puntaje final evaluación, corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO Dónde: PO = Puntaje obte Se evaluará la experiencia del profesional resacreditar fehacientemente su experiencia, con el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se eval siguiente tabla: ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE - Profesional residente con experiencia	e, verificar ante lo de la informació en este criterio de 10,15 enido esidente, quien deber forme lo señalado e uará conforme a PUNTAJE OBTENIDO (PO)	





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

		Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitar copia de título del profesional Prevencioncita de Riesgos, conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a siguiente tabla:		
		ANTECEDENTES PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)	
		 Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo 	25	
		 No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos. 	0	
		La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente;		
		PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05 Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido		
		*La no presentación de los antecedentes del profesio solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revi esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de administrativas generales.	en el rechaz sten carácti	
	450/	determinará analizando el último Balance Tributario presentado ant el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercici comercial año 2022) por los oferentes y la Declaración Jurad simple suscrita por el representante legal y un contador que di cuenta e Individualice el resultante de los activos y pasivo circulantes del oferente a la fecha de la presentación de lo oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible si utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE		
CAPAÇIDAD	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE	tador que d s y pasivo tación de	
CAPACIDAD ECONÓMICA	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE	tador que d s y pasivo tación de	
100 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE	tador que d s y pasivo tación de	
100 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado	tador que des y pasivo tación de disponible s	
Control of the Contro	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a	tador que de se y pasivo tación de disponible se e e e e e e e e e e e e e e e e e	
Control of the Contro	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a	os y pasivo tación de disponible s 0 1 20 2 50 3 80	
Control of the Contro	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a	tador que de se y pasivo tación de disponible se e e e e e e e e e e e e e e e e e	
Control of the Contro	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a Si el resultado es superior a 3 PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15	os y pasivo tación de disponible s 0 1 20 2 50 3 80	
(T-1) - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a Si el resultado es superior a 2 e igual o inferior a Si el resultado es superior a 3	o tación de disponible se disp	
(T-1) - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	15%	simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a Si el resultado es superior a 3 PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido *Datos resultantes de activos circulantes y pasivo	o 1 20 2 50 3 80 100 es circulante presentado ente, según es el oferen en su registra multas	
COMPORTAMIENTO		simple suscrita por el representante legal y un concuenta e Individualice el resultante de los activo circulantes del oferente a la fecha de la presen oferta. Para determinar esta capacidad económica utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE Resultado Puntaje Asignado Si el resultado es menor o igual a 0.7 Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a Si el resultado es superior a 2 e igual o inferior a Si el resultado es superior a 3 PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido *Datos resultantes de activos circulantes y pasivo deben estar claramente identificados en el certificado Se evaluará el comportamiento contractual del ofere registro de Chileproveedores, obteniendo 100 punto que, no registre multas o incumplimiento de contrato en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, regincumplimientos contractuales en los últimos 5 año	o 1 20 2 50 3 80 100 es circulante presentado ente, según es el oferen en su registra multas	





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10%	Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7.
		PUNTAJE PONDERADO: ((OI/OE) *100) *0,1 Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada
		OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta El oferente deberá informar los cargos y remuneraciones correspondientes a estos, los que se sumarán considerando solo un monto de remuneración por cargo, ponderando el resultante de la suma de cargos según formula indicada.
		El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS (5%):

Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos.

PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05

Donde: PO = Puntaje Obtenido

 EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; cumple con lo solicitado, por lo que se le evalúa con 100 puntos.

Puntaje ponderado = 100 * 0.05 = 5,00%

2. OFERTA ECONÓMICA (25%): La propuesta económica más baja informada en el ANEXO Nº 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO Nº 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO Nº 3 deberá ser coincidente con el ANEXO Nº 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora.

Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el *análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25

Dónde: OM = Oferta Menor OE = Oferta Evaluada





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

2.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; monto ofertado \$50.512.525.- cumple con el monto disponible para la licitación, observando mismo valor NETO en portal mercado público, ANEXO N°3 y ANEXO N°4.

Puntaje ponderado =

= ((\$50.512.525 / \$50.512.525) * 100) * 0.25

= ((1.00) * 100) * 0.25

= (100) * 0.25

= 25.00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (20%): El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO: ((PM/PE) *100) *0,2

Dónde: PM = Plazo Menor PE = Plazo Evaluado

EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; plazo ejecución ofertado
 75 días, el cual es inferior al plazo máximo y superior al plazo mínimo señalado en BAE.

Puntaje ponderado = ((75 / 75) * 100) * 0.20

= ((75775) * 100) * 0.20 = ((1.00) * 100) * 0.20

= (100.00) *0.20

= 20.00

- 4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%): Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO Nº 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información:
 - · Nombre de la obra y la entidad contratante.
 - Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones.
 - Plazo de ejecución del contrato.
 - Monto del contrato.

Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla.

PRO	PROYECTOS SIMILARES*		
f) 7 o	más proyectos	100	
	6 proyectos.	75	
	4 proyectos.	50	
	royecto.	10	
- C.	experiencia evaluable, o sin	0 punto	

* Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante.

Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada.

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente;

PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Dónde: PO = Puntaje obtenido

4.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; presenta anexo N°5 con 13 obras declaradas, de las cuales solo 3 cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales, ya que las órdenes de compra y las facturas emitidas por empresa contratista, NO avalan que se finalizaron las obras mencionadas y tampoco contienen la información mínima solicitada, por lo que se evalúa con 50 puntos.

Puntaje ponderado = 50 * 0.15 = 7.5

5. ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA (5%):

Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

-	ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)
*	Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares.	75
•	Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50
•	Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0

Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencioncita de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

ANT	ECEDENTES PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)
	Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25
*	No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0

La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente:

PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05 Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido

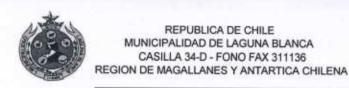
*La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de las bases administrativas generales.

5.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; La comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes del profesional residente, acreditando su experiencia a través de certificados, por lo que se evalúa con 75 puntos; Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.

Puntaje ponderado = (75 + 25) * 0.05

= 100 * 0.05

= 5.00





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

6. CAPACIDAD ECONÓMICA (15%): Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.

RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE

Resultado Puntaje Asignado	
Si el resultado es menor o igual a 0.7	0
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80
Si el resultado es superior a 3	100

PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15

Dónde: PO = Puntaje obtenido

6.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; Presenta el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercicio comercial año 2022); presenta la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un Contador e individualiza el resultante de los activos y pasivos circulantes, dando como resultado un ratio de liquidez de 3.13, por lo que se evalúa con 100 puntos.

Ratio de liquidez = 3.13 Puntaje Ponderado = 100 * 0.15 = 15.00

7. Comportamiento contractual (5%): Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro.

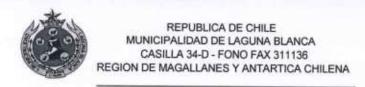
PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido

7.1. EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; La comisión evaluadora corrobora la presencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con 0 puntos.

Puntaje ponderado = 0.00 * 0.05 = 0.00

 CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (10%): Can el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7.

^{*}Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado.





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

PUNTAJE PONDERADO: ((OI/OE) *100) *0,1

Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta

El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

EMPRESA M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA; remuneración total ofertada \$4.399.678.-

Puntaje ponderado = ((\$4.399.678/ \$4.399.678) * 100) * 0.10

= ((1.00) * 100) * 0.10 = 100 * 0.10

= 10.00

- 10.00

LA EVALUACION SE REFLEJA EN LA SIGUIENTE TABLA:

OFERENTES	M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.	
OFERTAS	;	
Cumplimiento de requisitos		SI CUMPLE
Oferta económica		\$ 50.512.525
Plazo de ejecución		75
Experiencia del oferente		3
Antecedentes profesionales de obra	1	100
Capacidad económica		100
Comportamiento contractual		NO CUMPLE
Cond. de empleo y remuneración		\$ 4.399.678
PUNTAJE ASIG	NADO	
Cumplimiento de requisitos		100
Oferta económica		100
Plazo de ejecución		100
Experiencia del oferente		50
Antecedentes profesionales de obra		100
Capacidad economica		100
Comportamiento contractual		0
Cond. de empleo y remuneracion		100
PONDERA	00	
Cumplimiento de requisitos	5%	5,00
Oferta economica 25%		25,00
Plazo de ejecucion 20%		20,00
Experiencia del oferente	7,50	
Antecedentes profesionales de obra 5%		5,00
Capacidad economica	15%	15,00
Comportamiento contractual 5%		0,00
Cond. de empleo y remuneracion	10%	10,00
TOTAL	100%	87,50





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

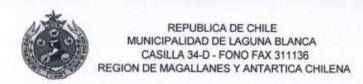
Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes presentados, se sugiere al Sr.
Alcalde y al Honorable Concejo, ADJUDICAR la presente licitación pública denominada
"Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines habitacionales" a
la empresa constructora M&R INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA. RUT: 76.982.520-7,
por un monto de \$50.512.525.- (cincuenta millones quinientos doce mil quinientos veinticinco
pesos).

Se firma el acta en presencia de:

FERNANDO COLIVORO OJEDA JEFE DE OPERACIONES IL. MUN. LAGUNA BLANCA DUIS PACHEGO PACHECO PROFESIONAL SECPLAN IL. MUN. DE LAGUNA BLANCA

ALEX BAHAMONDE MUÑOZ DIRECTOR SEC, COMUNAL DE PLANIFICACIÓN IL. MUN. LAGUNA BLANCA

VILLA TEHUELCHES, 15 NOVIEMBRE 2023 .-



- 2.- IMPUTESE el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta de Ingresos 214.05.01.137.001 "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para Fines Habitacionales" y a la cuenta de Gastos: 114.05.01.137.001 "Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para Fines Habitacionales"
- 3.-ESTABLEZCASE un plazo de ejecución de la obra en 75 días (setenta y cinco días), para la correcta ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES"
- **4.-ESTABLEZCASE** un plazo no mayor a 10 días posterior a la adjudicación para la suscripción del contrato.
- **5.-CONSIDERASE** para la firma del contrato los siguientes documentos y/o antecedentes:
 - a. Encontrarse hábil en el registro de Chile Proveedores; tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, todos los miembros deben estar en estado hábil en el registro.
 - b. Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
 - c. Garantía Fiel Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
- **6.- PUBLIQUESE** el siguiente Decreto Alcaldicio como antecedente a la Propuesta Pública en el portal <u>www.mercadopublico.cl.</u>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA